

#5164

6/10325

Set. 7/49

Res. aprobatoria del Contrato in-
tervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Pedro Pablo Bonilla
Portalatin en fecha 18 de Agosto del
1949. —

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

336

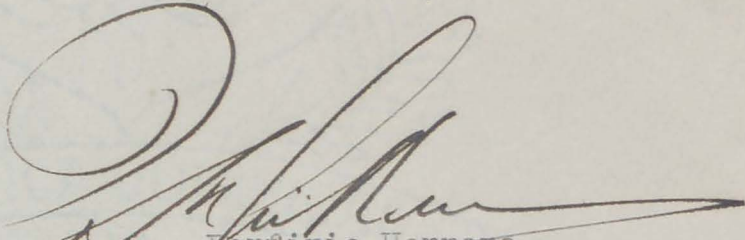
27 SET 1949

Señor doctor
m. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín en fecha 18 de agosto del 1949.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

2/110325



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809.30, el solar No.3-B, de la Manzana No.215 del Distrito Catastral No.1, de Ciudad Trujillo.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día 18 de agosto del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809.30, el solar No. 3-B, de la Manzana No.215 del Distrito Catastral No.1, de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de Noviembre de 1948; y, el señor PEDRO PABLO BONILLA PORTALATIN, dominicano, mayor de edad, soltero empleado público,

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Pa LEGISLATURA *Del* DEL 19 *49*

REGISTRADA con el Número *5065*

en el folio *388* del Libro Letra *A* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *tres*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *Sept* 19 *49*

M. A. M. L. S.
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

ASUNTO.

PAG. 2

domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 17809, serie 2, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.21522, para el corriente año, se ha convenido el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende, cede, y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo.-

Solar No.3-B (TRES B) de la Manzana No.215 (DOSCIENTOS QUINCE) del Distrito Catastral No.1 (UNO), Ciudad Trujillo, del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Manuel Rodríguez Objío; al Este, Solar No. 4 Definitivo; al Sur, Solar No.5-Definitivo; y al Oeste, Solar No.3-A, con una extensión superficial de ochocientos nueve metros cuadrados y treinta y siete (37) decímetros cuadrados.-

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos número 23245, expedido en su favor, por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (RD\$809.30) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido del comprador, señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario No.565941, de fecha (15) del mes de Agosto del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con-interés distinto, declarando éstos haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

CONGRESO NACIONAL

Comité de Asesoría sobre el Proyecto de Ley
N.º 10.000 de 1919



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1919

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
DEL 19 49

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el
Señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

ASUNTO.

PAG. 3


Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de la cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primers, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)Rafael Danilo Cruz García.
(Testigo)

Yo, doctor Juan Bautista Yépez Feliz, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en presencia de los testigos mencionados en el acto, siendo el sello que figura sobre su firma el que acostumbra usar como Director General de Bienes Nacionales y Pedro Pablo Bonilla Portalatín, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público. Cédula No. 5783. Sra. S. de Rentas Internas No. 20938/49.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nino hijo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera
Milady Félix de R. Oficial.



REGISTRADA con el Número 5064 DEL 19 49

en el folio 377 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

19 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Tujillo, D. R. de 19 49

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01656

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
8 de Sept. de 1949.-


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 336, de fecha 7 del mes en curso y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín en fecha 18 de agosto de 1949.-

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

6/110226

01655

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
8 de Sept. de 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín en fecha 18 de agosto de 1949.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

91/10698



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809,30, el solar No. 3-B, de la Manzana No. 215 del Distrito Catastral No. 1, de Ciudad Trujillo.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito el día 18 de agosto del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809,30, el solar No. 3-B, de la Manzana No. 215 del Distrito Catastral No. 1, de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve; (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de Noviembre de 1948; y, el señor PEDRO PABLO BONILLA PORTALATIN, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público,

EL CONGRESO NACIONAL
EN TORNOS DE LA REPÚBLICA

1919

9.º LEGISLATURA Ord. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 5-80

en el folio..... del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y... por el Senado

y consta de... *Quinto*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *Santiago* 19 X 9

F. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

ASUNTO

PAG.

2

domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 17809, serie 2, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 21522, para el corriente año, se ha convenido el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo.-

Solar No. 3-B (TRES B) de la Manzana No. 215 (DOSCIENTOS QUINCE) del Distrito Catastral No. 1 (UNO), Ciudad Trujillo, del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos:-Al Norte, Manuel Rodríguez Objío; Al Este, Solar No. 4 Definitivo; Al Sur, Solar No. 5 Definitivo; y al Oeste, Solar No. 3-A, con una extensión superficial de ochocientos nueve metros cuadrados y treinta y siete (37) decímetros cuadrados.-

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos número 23245, expedido en su favor, por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (RD\$809,30) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido del comprador, señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario No. 565941, de fecha (15) del mes de agosto del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO



9^o LEGISLATURA Ord. 19 X 19

REGISTRADA AL No. 5401

en el folio 51 del libro letra

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 51 folios

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 8 de Agosto de 1919

H. S. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

ASUNTO

PAG. 3

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series priera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas, Nos. 27542 y 125003.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)

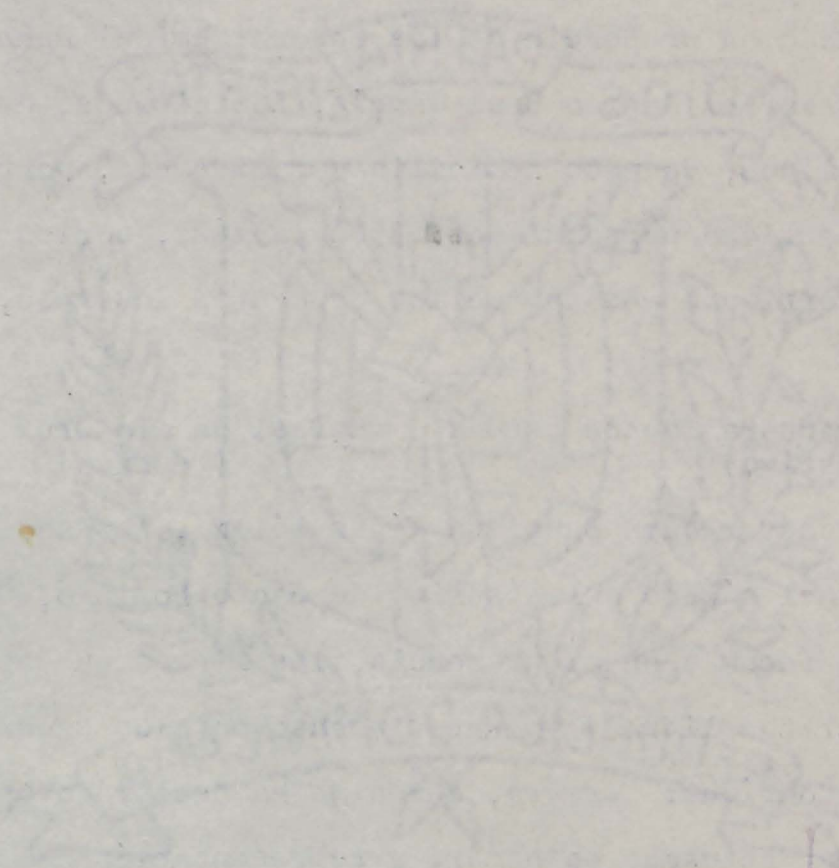
Rafael Danilo Cruz García
(Testigo)

Yo, doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en presencia de los testigos mencionados en el acto, siendo el sello que figura sobre su firma el que acostumbra usar como Director General de Bienes Nacionales y Pedro Pablo Bonilla Portalatín, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público. Cédula No. 5783. S. lra. S. de Rentas Internas No. 20938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

CONGRESO NACIONAL

SENADO



9^o LEGISLATURA Ord. de 19 X 9

REGISTRADA AL No. 5408

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de estentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuarenta

hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

Indefinidas

Ciudad Trujillo, 8 de Mayo de 19 X 9

H. R. Navarrete

Referido los Oficios 17 y 18



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatin.

ASUNTO

PAG.


4

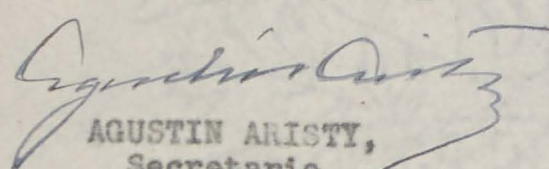
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

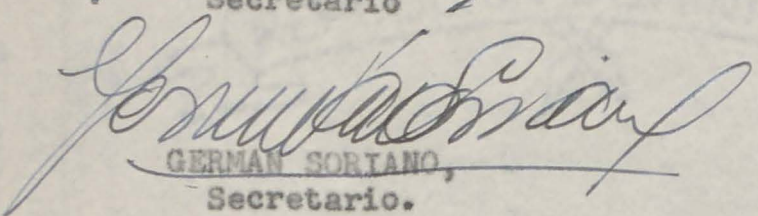
(Fdo.) EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

(Fdos.) LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo
Milady Félix de L'Oficial

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTA



9^o LEGISLATURA *Quinto de 1949*

REGISTRADA AL No. *5200*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y cuenta de *Primitiva*

hojas escritas en máquina o razón de dos especios

lineales.

Ciudad Trujillo, *8 de Agosto* 19*49*

M. E. Haurán

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 31467

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de septiembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1655 de fecha 8 de septiembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín en fecha 18 de agosto de 1949, ha sido registrada bajo el No. 2114 y promulgada en fecha de ayer.

Le saluda muy atentamente.

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

R/110699